

bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

Salvo indicación expresa en sentido contrario, las ofertas presentadas tendrán validez durante los seis meses del trámite de la gestión directa. El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo. El adjudicatario deberá efectuar el pago del precio ofertado dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Octavo.—Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal Administración Tributaria en Cataluña, sitas en Plaza Doctor Letamendi, 13-23 (octava planta), 08007 de Barcelona (teléfono 93 291 12 00), donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta, desde las nueve horas hasta las catorce horas. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo.—tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Estatal Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Los inmuebles adjudicados quedarán afectos al pago de las deudas tributarias y recargos pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos previstos en la legislación vigente de las Haciendas Locales.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo.—También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Barcelona, 4 de octubre de 2006.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Rafael Santaolalla Montoya.

Anexo 1

Relación de bienes a subastar

Subasta n.º S2007R0886001001.
Lote único.
N.º diligencia: 080223016466S.
Fecha diligencia: 14-04-1986.
Bien número: 1.
Lote S2007R0886001001-único.

Porción de Terreno en su mayor parte edificable, y en otra pequeña parte viable situado la ciudad de Barcelona, barriada de San Martín de Provencals, con fachada a las calles de Fresser y de Navas; mide la total superficie de cinco mil quinientos cincuenta y un metros, veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos quince palmos, ochenta y siete decimos de palmo, también cuadrados. Afecta una figura casi triangular con dos de sus ángulos truncados por las calles de Navas de Tolosa, del Padre

Claret, de Fresser y la hoy calle de Castilla. Lindante al Norte, con resto de finca, mediante la calle de Fresser; al Sur, con la del Padre Claret; al Este, con la de Castilla y al Oeste, con la de Navas de Tolosa. Referencia catastral: 1856101DF3815F0001UJ.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 5 de los de Barcelona, al tomo 1.939, libro 1.605, folio 158 vuelto, finca número 15.125, Inscripción 4.ª

Valoración: 3.985.954,35 €.

Cargas: Hipoteca, inscripción 3.ª de fecha 9/12/1982, a favor del Fondo Nacional de Protección al Trabajo saldo a fecha 9/06/06: 0,00 €.

Tipo de subasta en 1.ª Licitación: 3.985.954,35 €.

Tipo de subasta en 2.ª Licitación: 2.989.465,76 €.

Depósito (20 por ciento de la 1.ª Licitación): 797.190,87 €.

Tramos: 2.000,00 €.

Barcelona, 26 de julio de 2006.

Anexo 2

Otras condiciones

Subasta número: S2007R0886001001.

No existen otras circunstancias, Cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta Subasta.

62.002/06. *Anuncio de la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación de Acuerdo de Resolución del expediente sancionador de Memorilux y otros diez más.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio social conocido, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan, que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada con fecha 18 de septiembre del 2006, en el curso de los expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dichos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 17 de mayo de 2006, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades inculpadas de la obligación de depósito de cuentas anuales del ejercicio 2004, entre las que figuraban incluidas cada una de las entidades inculpadas relacionadas en el anexo.

Concluida la fase de instrucción del expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 a 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la Disposición Adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el hecho de que las sociedades citadas no han suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación notificado,

acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni información o documentos que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de las sociedades inculpadas constituyen una infracción de las previstas en el artículo 221 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dicha sociedad no depositó en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 2004, y por lo tanto incumplió la obligación establecida en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a las sociedades inculpadas responsables directas de la comisión de la citada infracción.

Tercero.—Imponer en consecuencia a las sociedades relacionadas en el anexo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con sus cifras de capital social, sanción de multa por el importe que se indica en el anexo.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, disponiendo para ello de un plazo de un mes, cuyo cómputo se iniciará el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada la resolución del recurso permitirá al interesado entenderlo desestimado por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente, según lo estipulado en el artículo 115.2 de la citada Ley.

El plazo para el ingreso en periodo voluntario de la multa impuesta le será notificado por la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente, una vez haya ganado firmeza en vía administrativa, la presente resolución.

No obstante la multa impuesta podrá abonarse con anterioridad a dicha notificación en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio.

Relación de: N.º de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa impuesta a cada sociedad.

Anexo

2006013881; Memorilux, S. A.; C/ Bilbao, 11- Terce-ro B, 50004 Zaragoza; 300.506,05 Euros; 8.878,55 Euros.

2006013908; New Shapes, S. L.; C/ Tiro, 17, 50007 Zaragoza; 162.273,27 Euros; 6.061,44 Euros.

200600935; Isernia, S. L.; C/ San Miguel, 15, 50300 Calatayud (Zaragoza); 118.405,39 Euros; 4.923,16 Euros.

2006013944; Kandy Azul, S. L.; C/ Alfonso X El Sabio, 6, 7.º C, 50006 Zaragoza; 745.257,54 Euros; 14.985,56 Euros.

2006013953; Harinas Cabrerizo, S. L.; Barranco de la Villa, s/n, 50220 Ariza (Zaragoza); 120.216,85 Euros; 4.973,98 Euros.

2006013980; Edificios y Naves, S. A.; Boggiero, 161, 50003 Zaragoza; 5.041.890,54 Euros; 41.773,00 Euros.

2006014033; Loalga, S. L.; C/ Coso, 46, 3.ªA, 50003 Zaragoza; 132.058,00 Euros; 5.297,16 Euros.

2006014060; Fotograma Gráfica, S. L.; Gallopié, 23, 50342 Paracuellos de la Rivera (Zaragoza); 1.500.000,00 Euros; 21.991,14 Euros.

2006014097; Confecciones Aguibar, S. A.; Carretera de Castellón, km. 3,700, Polígono Miguel Server, Naves 4-5-6, 50013 Zaragoza; 492.820,00 Euros; 11.859,91 Euros.

2006014114; Aceros Zaragoza Sistemas Integrados, S. A.; C/ San Ignacio de Loyola, 6, Entresuelo Centro, 50008 Zaragoza; 1.100.000,00 Euros; 18.581,28 Euros.

2006014123; Intercable Zaragoza, S. A.; Pintor Marín Bagües, 6, 50007 Zaragoza; 2.788.640,00 Euros; 30.619,23 Euros.

Madrid, 25 de octubre de 2006.—Secretario General, José Luis Menoyo González.

MINISTERIO DEL INTERIOR

61.880/06. **Anuncio de la Dirección General de la Guardia Civil sobre notificación relativa al procedimiento de revocación de licencia de armas «F» contra José Manuel Cerdan Milan.**

Por el presente anuncio se notifica a José Manuel Cerdan Milan, a la cual no ha podido ser notificado en su último domicilio conocido, la resolución dictada por la Dirección General de la Guardia Civil de fecha 31 de mayo de 2006.

El expediente que da origen a la resolución se encuentra en la Dirección General de la Guardia Civil -Intervención Central de Armas y Explosivos-, calle Batalla del Salado, número 32, código postal 28045 de Madrid. Concediéndole un plazo de un mes a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio para conocimiento del contenido íntegro de la resolución recaída.

Expedientado: José Manuel Cerdan Milan.

Documento Nacional de Identidad Fiscal 75.246.022-G.

Resolución: Revocar la licencia de armas «F» por antecedentes de conducta.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 23 de agosto de 2006.—El Director General, Por Delegación (Orden Int/985/2005, de 7 de abril BOE 90 de 15 de abril), el General de División, Director Adjunto Operativo, José Manuel García Varela.

MINISTERIO DE FOMENTO

61.819/06. **Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, relativa al expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del Proyecto Clave: 39-MA-3960, mejora local. Duplicación de calzada de acceso a El Romeral. N-342. Tramo: Antequera-Málaga N-331. Término Municipal: Antequera.**

Con fecha 14 de junio de 2006, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes conforme lo establecido en el artículo 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, ocupación temporal o imposición o modificación de servidumbres.

Mediante Ley de 27 de diciembre de 2001, de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado, que en su artículo 77 modifica el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su artículo 52, así como a lo previsto en el artículo 56.2 de su Reglamento, esta Demarcación ha resuelto:

Primero.—Incoar el Expediente de Expropiación Forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el tablón de anuncio del Ayuntamiento de Antequera y en el de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental y Unidad de Carreteras de Málaga. Además de en los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente Anuncio en el diario «Sur» de Málaga, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Boletín Oficial del Estado. La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Tercero.—Convocar a los propietarios que figuran en dicha relación para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación que tendrá lugar en las dependencias del mencionado Ayuntamiento durante los días y horas que se especifican en aquella y al final de esta Resolución, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian por sí o representados por persona provista de Poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar —a su costa— de Peritos y de Notario, si así lo estiman oportuno.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada dicha Resolución y hasta el momento en que se proceda al Levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y titulares afectados, podrán formular por escrito ante esta Demarcación (Avenida de Madrid, n.º 7. Primera Planta. Granada) y Unidad de Carreteras de Málaga (Paseo de la Farola, n.º 7, 29071 Málaga) cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

Para su mejor información, y durante el período señalado, los interesados tendrán a su disposición los Planos-Parcelarios de expropiaciones y relación de interesados, bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Antequera, en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras y en las de la Unidad de Carreteras de Málaga.

Ayuntamiento de Antequera, día 8 de noviembre de 2006.

Finca n.º: 1. Superficie: 6.940 m². Titular: As de Cultivo y Ganado S.A y/o Construcciones Vera S. A. Citación: A las 11:00 horas.

Finca n.º: 2. Superficie: 1.380 m². Titular: Ayuntamiento de Antequera. Citación: A las 11:00 horas.

Finca n.º: 3. Superficie: 6.260 m². Titular: Hermanos Luna Bellido S.L.. Citación: A las 11:30 horas.

Finca n.º: 4. Superficie: 2.260 m². Titular: Hermanos Luna Bellido S.L.. Citación: A las 11:30 horas.

Finca n.º: 5. Superficie: 50 m². Titular: Gasolineras y Estaciones de Servicio Reunidas S. A. Citación: A las 12:00 horas.

Finca n.º: 6. Superficie: 3.340 m². Titular: El Romeral de Antequera S.A.. Citación: A las 12:00 horas.

Finca n.º: 7. Superficie: 1.910 m². Titular: Juan José Cobos González. Citación: A las 12:30 horas.

Finca n.º: 8. Superficie: 1.470 m². Titular: Pedro Siles Pozo. Citación: A las 12:30 horas.

Finca n.º: 9. Superficie: 1.670 m². Titular: Juan de Dios Vidaurreta Argüelles. Citación: A las 13:00 horas.

Finca n.º: 10. Superficie: 985 m². Titular: Antonio Acedo Ruiz. Citación: A las 13:00 horas.

Finca n.º: 11. Superficie: 1.190 m². Titular: Distribuidora Lactea La Pena, S. L. Citación: A las 13:30 horas.

Finca n.º: 12. Superficie: 1.100 m². Titular: Alfonso Aguilar Acedo. Citación: A las 13:30 horas.

Finca n.º: 13. Superficie: 110 m². Titular: El Romeral de Antequera, S. A. Citación: A las 14:00 horas.

Granada, 13 de octubre de 2006.—El Jefe de la Demarcación. Fdo.: Juan Francisco Martín Enciso.

63.629/06. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña sobre resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el Estudio Informativo de clave EI2-GI-07 «Mejora de trazado carretera N-152 de Barcelona a Puigcerdá, tramo: Ribes de Freser-La Molina». Cataluña.**

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34, y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo: «Mejora de trazado carretera N-152 de Barcelona a Puigcerdá, tramo: Ribes de Freser-La Molina» de clave EI2-GI-07 y definitivamente el mismo, seleccionando como opción más recomendable la alternativa denominada en el estudio Baja-60. La longitud total es de 31,2 km y el presupuesto de ejecución por contrata estimado de 169,79 M€ (año 2002).

3. En las fases posteriores, de proyecto y ejecución de la obra, se cumplirán las condiciones de la Declaración de Impacto Ambiental y se realizará la reposición de caminos y servicios de acuerdo con los ayuntamientos y organismos afectados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 27 de septiembre de 2006.—La Excm. Sra. Ministra de Fomento, P. D. (Resolución Delegación de Atribuciones 30-05-1996), el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán Gracia.

Barcelona, 24 de octubre de 2006.—El Jefe de la Demarcación, Luis Bonet Linuesa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

62.851/06. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Infraestructuras de Alta Tensión, Sociedad Anónima (INALTA), el soterramiento de la línea eléctrica a 220 kV, doble circuito, Majadahonda-Villaverde-Coslada, en el tramo comprendido entre la subestación de Lucero y el apoyo número 56, en el término municipal de Móstoles.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Infraestructuras de Alta Tensión, Sociedad Anónima (INALTA), con domicilio La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa del soterramiento de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición de INALTA, ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía